

PERGAMINO, Diciembre 7 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de Diciembre de 1998, al considerar el Expediente: D-230/98 D.E. eleva Expte. D-2816/97 VECINOS BARRIO MAIZTEGUI Ref: Consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ARTERIAS DEL BARRIO MAIZTEGUI" que seguidamente se consignan, a saber:

- BOMBERO ESQUIVEL E/A.ROMAN Y FALUCHO	-ACERA PAR-
- BOMBERO ESQUIVEL E/DEAN FUNES Y A.ROMAN	-ACERA PAR-
- BOMBERO ESQUIVEL E/BV.F.SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE	-AMBAS ACERAS-
- BOMBERO ESQUIVEL E/3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO	-AMBAS ACERAS-
- SAN SALVADOR E/A.ROMAN Y FALUCHO	-AMBAS ACERAS-
- CALLE INTERNA E/A.ROMAN Y FALUCHO	-AMBAS ACERAS-
- CALLE INTERNA E/FALUCHO Y 3 DE NOVIEMBRE	-AMBAS ACERAS-
- COSTA RICA E/A.ROMAN Y FALUCHO	-ACERA IMPAR-
- COSTA RICA E/3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO	-ACERA IMPAR-
- ANTONIO ROMAN E/SAN SALVADOR Y B.ESQUIVEL	-AMBAS ACERAS-
- ANTONIO ROMAN E/SAN SALVADOR Y	
- ANTONIO ROMAN E/CALLE INTERNA Y COSTA RICA	-ACERA PAR-
- FALUCHO E/COSTA RICA Y BOMBERO ESQUIVEL	-AMBAS ACERAS-
- FALUCHO E/CALLE INTERNA Y COSTA RICA	-ACERA IMPAR-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : DIAZ MIGUEL M.
SECRETARIO : SINDE LUCIA
TESORERO : POLIDORO RUBEN
VOCALES : SALVATIERRA MARIA
COLACCILLI GABRIEL
VANEY JULIO
MANSON JULIA
RISSO ENRIQUE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

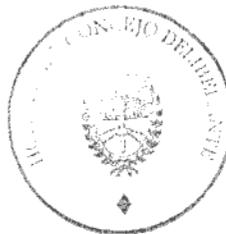
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

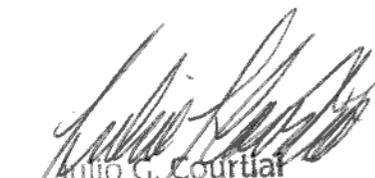
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4822/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE